

OBJ: Reconocimiento de certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **LATÍN AMERICA AERONAUTICAL TECHNICAL SUPPORT, S.A. (LAATS) CMAE-497.**

Nº 08/0/055 /

SANTIAGO, 01 ABR. 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **LATÍN AMERICA AERONAUTICAL TECHNICAL SUPPORT, S.A. (LAATS)**, para la obtención de su certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase 4.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **GUATEMALA**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del "Manual de Organización de Mantenimiento (MOM)", el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **GUATEMALA**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **GUATEMALA** en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **LATÍN AMERICA AERONAUTICAL TECHNICAL SUPPORT, S.A. (LAATS)** ubicada en: Interior Aeropuerto Internacional La Aurora, Nivel Rampa Puerta N° 10, Z.13, en **CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALA**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves, indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145 / DAN145, para el otorgamiento de Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

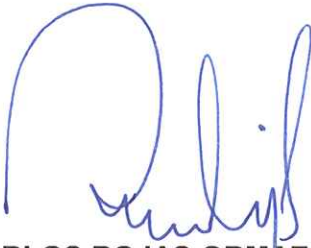
- f) Que la empresa **LATÍN AMERICA AERONAUTICAL TECHNICAL SUPPORT, S.A. (LAATS)**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la emisión del Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 26 de Marzo de 2010, se otorgó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-497.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **LATÍN AMERICA AERONAUTICAL TECHNICAL SUPPORT, S.A. (LAATS)**, con domicilio en **CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALA**, para efectuar actividades de mantenimiento en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4**.
- 2) Valídese la correspondiente Hoja de Habilitaciones y Limitaciones (Revisión 1) de su Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **497**.
- 3) Esta autorización mantiene la misma vigencia del certificado, hasta el **30 de Marzo de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **GUATEMALA** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese




CARLOS ROJAS ORMAZABAL
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN

- 1.- SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO. ✓
- 2.- D.S.O. – REGISTRATURA CENTRAL.